



DECRETO N° 245 /

TEMUCO, 13 FEB 2024

VISTOS:

Municipalidades.

República.

Alcohólicas.

Constitucional de Municipalidades.

1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de

2.- El Dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la

3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas

4.- El acuerdo de concejo, informado por el Secretario Municipal mediante oficio N° 108 de fecha 07.02.2024, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 06.02.2024, se autorizó la renovación de 04 patentes de alcoholes correspondiente al primer semestre 2024.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en la Ley 19.925.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de las siguientes 04 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° enero y el 30 de junio del año 2024, la cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION
1	4-002546	RESTAURANT DIURNO	INVERSIONES RGA LIMITADA	76123681-4	HOCHSTETTER 425
2	4-002547	RESTAURANT NOCTURNO	INVERSIONES RGA LIMITADA	76123681-4	HOCHSTETTER 425
3	4-002262	SUPERMERCADO - MEF	SOCIEDAD E.I.R.L. MOLINA MOLINA ELIANA	76374068-4	SAN MATEO 03431
4	4-002820	MINIMERCADO MEF	URRUTIA DA COSTA FRANCISCO JAVIER	17287894-6	AVENIDA HACIENDA SANTA MARIA 0988 VILLA SANTA MARIA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARV/HNA/VVN
c.c. - Administración y Finanzas
Dpto. Rentas Municipales



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

IDDOC 2868407